por la gracia de dios rey de castiella de toledo de guallisia de sevilla
de cordoua de murcia de jaen del algarbe de algesira señor de vizcaya e de
molina a todos los concejos e alcaldes e alguaziles e merinos e asistentes e oficiales de
todos buenos logares abadengos de segouia e de murcia e de todos los otros lugares
señoriales e realengos e villas e lugares de su obispado e reyno que suele andar
el reyno de alcaldes e los mios pasados fasta aqui e a los alcaldes e oyd
ores e escriuanos e a cada uno de uos e a otros qualesquier fieldades
o otros ministros del rey los alcaldes de todos estos abadengos e villas e lugares
del dicho obispado de segouia e de murcia del año primero que
fue e conuertido primero dia de enero del año de mill e quatrocientos
e setenta e nueue años e en fin del mes de diciembre del dicho año el dicho rey
e a los concejos e alcaldes e oyd[illegible] e el escriuano publico e otros
[illegible] e a cada uno de uos e a otros qualesquier
[illegible] e a todos los otros
[illegible] e a todos los otros
[illegible] e a todos los otros